

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO VIII.

PACHUCA.—Sábado 22 de Enero de 1876.

NUM. 3.

CONDICIONES.—Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán al redactor, á la Secretaría de Gobernacion, y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

PARTE OFICIAL.

Gefatura política del distrito de Apam.—Tengo la honra de comunicar á Vd., para conocimiento de ese Superior Gobierno, que en este distrito permaneció inalterable la paz pública durante la segunda quincena del mes próximo pasado.

Independencia y libertad. Apam, Enero 5 de 1876.—*Manuel Bandera*.—Ciudadano Secretario de Gobernacion.—Pachuca.

Gefatura política de Atotonilco.—Durante la segunda quincena del presente mes, no obstante el escándalo que se verificó el dia 30 del mismo, la tranquilidad pública ha permanecido inalterable en este distrito.

Lo que tengo la honra de participar á Vd. para conocimiento del ciudadano Gobernador.

Independencia y libertad. Atotonilco, Diciembre 31 de 1875.—*Ignacio Melo*.—Ciudadano Secretario de Gobernacion del Gobierno del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Huejutla.—La tranquilidad pública en este distrito no ha sufrido alteracion alguna durante la segunda quincena del mes que finaliza hoy.

Me es grato ponerlo en conocimiento de Vd. para satisfaccion del ciudadano Gobernador.

Independencia y libertad. Huejutla, Diciembre 31 de 1875.—*Felipe Angeles*.—Ciudadano Secretario de Gobernacion del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Huichapan.—Tengo la satisfaccion de participar á Vd., para conocimiento del ciudadano Gobernador, que durante la segunda quincena del mes próximo pasado, se conservó inalterable la tranquilidad pública en este distrito.

Independencia y libertad. Huichapan, Enero 3 de 1876.—*Jesus Robert*.—Ciudadano Secretario de Gobernacion.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Ixmiquilpan.—Muy grato me es participar á Vd. para su conocimiento y el del ciudadano Gobernador del Estado, que durante la segunda quincena del mes que hoy concluye, se ha conservado inalterable la tranquilidad pública en todo el distrito de mi mando.

Independencia y libertad. Ixmiquilpan, Diciembre 31 de 1875.—*Félic Serrano*.—Ciudadano Secretario de Gobernacion del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Jacala.—Para que se sirva Vd. elevarlo al conocimiento del ciudadano Gobernador del Estado, tengo la satisfaccion de participarle, que la tranquilidad pública no sufrió alteracion alguna en la segunda quincena del mes que finaliza.

Independencia y libertad. Jacala, Diciembre 31 de 1875.—*Melicio Valladares*.—Ciudadano Secretario de Gobernacion.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Molango.—Tengo la satisfaccion de participar á Vd., para conocimiento del Superior Gobierno

del Estado, que el orden público no ha sufrido alteracion alguna en este distrito durante la segunda quincena del mes que termina.

Independencia y libertad. Molango, Diciembre 31 de 1875.—*Manuel Inclan*.—Ciudadano Secretario de Gobernacion del Gobierno del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Zacualtipan.—Tengo el honor de participar á Vd., para conocimiento del ciudadano Gobernador, que la tranquilidad pública que se disfruta en este distrito no ha sufrido alteracion durante la segunda quincena del mes que concluye.

Independencia y libertad. Zacualtipan, Diciembre 31 de 1875.—*Manuel Linarte*.—Ciudadano Secretario de Gobernacion del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Zimapan.—Para conocimiento del ciudadano Gobernador, tengo la honra de participar á Vd., que en este distrito se ha conservado inalterable la tranquilidad pública durante la segunda quincena del mes de Diciembre próximo pasado.

Independencia y libertad. Zimapan, Enero 2 de 1876.—*M. Gomez*.—Ciudadano Secretario de Gobernacion del Gobierno del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Actopan Hidalgo.—Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de Vd., para que se sirva dar cuenta al ciudadano Gobernador, que en el camino carretero que se está construyendo de esta Villa á Pachuca, se han hecho los trabajos siguientes:

En el punto de la cantera se ha abierto una zanja á un lado del camino para el desagüe respectivo de 240 metros longitud, por 2, 43 de latitud y de una profundidad de 0,40: esto se ha hecho en parte de tepetate duro y parte de roca.

Ademas se ha hecho la extraccion y transporte de material traído de varias distancias para formar el encortinado y terraplen del camino.

Independencia y libertad. Actopan, Diciembre 31 de 1875.—*Manuel Mondoño*.—Ciudadano Secretario de Gobernacion del Estado.—Pachuca.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACHIOTEPEC.

EL C. JOSE MARIA SOLIS, Presidente municipal de Achioteppec, á los habitantes del mismo, sabed:

Que la asamblea municipal, en cumplimiento de lo que previene la ley electoral de 30 de Noviembre de 1870, ha decretado lo siguiente:

Art. 1º Es presidente municipal propietario para el año de 1876, el C. José Mª Solis, y suplente el C. José Antonio.

Art. 2º Son conciliadores propietarios: 1º C. Antonio Tolentino, 2º C. José Juan, 3º C. José Mariano. Suplentes: 1º C. José Mariano Tzangú, 2º C. Antonio Flores, 3º C. Antonio Mendoza.

Art. 3º Son munícipes propietarios: 1º C. Mariano Cabrera, 2º C. José Francisco, 3º C. José Mariano, 4º C. José Antonio, 5º C. José Julian, 6º C. José Lorenzo. Suplentes: 1º C. Márcos Jacinto, 2º C. José Viconte, 3º C. José Juan, 4º C. José Ignacio, 5º C. José María, 6º C. José Vicente.

Por tanto, mandó se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Achioteppec, Noviembre 29 de 1875.—*José María Solis*.—*Cipriano de A.*, secretario.

ALCAIDIA MUNICIPAL DE ACAXOCHITLAN.

EL C. FRANCISCO PONCE, Presidente municipal de Acaxochitlan, á sus habitantes, sabed:

Que la honorable asamblea municipal ha decretado lo siguiente:
"La asamblea municipal de Acaxochitlan, en virtud de la facultad que le confiere el art. 11 del decreto núm. 248 del Congreso del Estado, decreta lo que sigue:

"Art. 1º Se declara presidente municipal propietario, el C. José Pánfilo Gomez, y municipal suplente, el C. Cornelio de la Fuente.

Art. 2º Es municipio propietario por la seccion segunda, el C. Francisco Ponce, y suplente el C. Isaac Gonzalez.

Art. 3º Es municipio propietario por la seccion tercera, el C. Juan Sosa Licona, y suplente el C. Antonio Garrido.

Art. 4º Es municipio propietario por la seccion cuarta, el C. Rafael Santos, y suplente el C. Cristóbal Garcia.

Art. 5º Es municipio suplente por la seccion quinta, el C. Dolores Marroquin, no declarándose la eleccion del propietario, por haber salido electo con igual carácter en la seccion tercera.

Art. 6º Es municipio propietario por la seccion octava, el C. José Mª Vargas, no declarándose la eleccion del suplente por no haber obtenido ninguno de los candidatos mayoría de votos.

Art. 7º Se declara conciliador propietario para el año de 1876, al C. Rafael Ponce Gonzalez, y suplente al C. Jesus Galoso.

Dado en el salon de sesiones de la honorable asamblea municipal en Acaxochitlan, á 28 de Noviembre de 1875.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique y circule á quien corresponda.

Acaxochitlan, Noviembre 29 de 1875.—F. Ponce.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ITURBIDE.

EL C. SILVESTRE NERI, Presidente municipal suplente, en ejercicio del municipio de Iturbide, á los habitantes del mismo, hace saber que:

La honorable corporacion ha decretado lo siguiente:

"Decreto núm. 1.—La asamblea municipal de Iturbide, en uso de las facultades que le concede la fraccion V del art. 78 de la constitucion política del Estado, declara:

"Art. 1º Es presidente municipal propietario del municipio de Iturbide, para el bienio que comenzará el 1º de Enero de 1876 y terminará el 31 de Diciembre de 1877, el C. José Dolores Sanchez, por haber obtenido la mayoría absoluta de sufragios.

"Art. 2º Es conciliador primero del mismo municipio para el año de 1876, el C. Miguel Estefez, así como es conciliador segundo por el mismo período, el C. Ricardo Pacheco.

"Art. 3º Es presidente municipal suplente para el mismo bienio que el propietario, el C. Vicente Gutierrez.

"Lo tendrá entendido el Ejecutivo municipal para los efectos correspondientes.

"Sala de sesiones de la honorable asamblea en San Pedrito, Noviembre 29 de 1875.—Jose Licona, municipe presidente.—Antonio Pacheco, municipe secretario."

Por tanto, mando se observe, publique y circule á quienes corresponda.

San Pedro Iturbide, Diciembre 1º de 1875.—Silvestre Neri.—Prisciliano Alburquerque, secretario.

MUNICIPALIDAD DE SINGUILUCAN.

EL C. TOMAS ESPEJEL, Presidente municipal del municipio de Singuilucan, á sus habitantes, hago saber:

Que la honorable asamblea ha decretado lo siguiente:

"La honorable asamblea, en uso de las facultades que le concede la ley orgánica electoral y el art. 11 del decreto núm. 248 de 10 de Octubre del corriente año, decreta:

"Art. 1º Son municipes propietarios de la asamblea del municipio, en virtud de las elecciones municipales habidas, los CC. Pablo Ortiz y Rafael Aguilar; y municipes suplentes los CC. Andrés Ramirez y Guadalupe Espejel, por mayoría de los votos emitidos.

"Art. 2º Son conciliadores para el año entrante, los CC. Francisco Ramirez y Domingo Ortiz, el primero propietario y el segundo suplente.

"Art. 3º Dichos individuos entrarán en el ejercicio de sus funciones el dia 1º de Enero de 1876, previa la protesta de estilo.

"Al presidente municipal para su ejecucion y cumplimiento.

"Dado en la sala de sesiones de la honorable asamblea, en Singuilucan, á 4 de Diciembre de 1875.—Antonio Cervantes, presidente.—P. Ramirez, secretario."

Por tanto, mando se circule á las secciones del municipio, se publique en esta cabecera y se le dé puntual cumplimiento.

Singuilucan, Diciembre 4 de 1875.—Tomás Espejel.—P. Ramirez, secretario.

MUNICIPALIDAD DE CUAUTEPEC.

EL C. MIGUEL CASTRO, Presidente municipal de este municipio, á sus habitantes, hago saber:

Que la honorable asamblea ha decretado:

Núm. La asamblea decreta:

Art. 1º Es presidente municipal de este municipio para el bienio de 1876 y 1877, el C. Felipe Garcia, y su suplente el C. Cristóbal Yedra.

Art. 2º Son municipes para el bienio de 1876 y 1877, por la seccion 1ª el C. Luis Ortiz, y su suplente el C. Camilo Sanchez; por la seccion 3ª, el C. Ceilio Rodriguez, y su suplente el C. Manuel Castelan, y por la seccion 5ª el C. Ignacio Islas, y su suplente el C. Casimiro Castelan.

Art. 3º Son jueces conciliadores para el año de 1876, 1º el C. Rómulo Castelan, y su suplente el C. Jesus Olivares, y 2º el C. Alejandro Garcia, y su suplente el C. Gregorio Castelan.

Al Ejecutivo del municipio para su sancion y cumplimiento.

Dado en Cuautepec, á los siete dias del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—José Mariano Islas, municipo presidente.—Lázaro Guerrero, municipe secretario.—Jesus Ortiz, municipo secretario.

Por tanto, mando se publique y circule á quienes corresponda. Cuautepec, Diciembre 8 de 1875.—Miguel Castro.—P. Bustillos, secretario.

MUNICIPALIDAD DE ACATLAN.

EL C. JOSE M. GONZALEZ, Presidente municipal de este lugar, á los habitantes del municipio, sabed:

Que la asamblea municipal de Acatlan, en uso de la facultad que le concede el art. 11 del decreto núm. 248 de 9 de Octubre del corriente año, ha tenido á bien expedir el siguiente decreto número

Art. 1º Son jueces conciliadores propietarios 1º y 2º para el ejercicio del año económico de 1876, los CC. Vicente Guzman y Juan Márquez.

Art. 2º Son jueces conciliadores suplentes 1º y 2º para el mismo tiempo los CC. Feliciano Márquez y Juan Escoreia.

Lo tendrá entendido el ciudadano presidente municipal, haciéndolo publicar y circular.

Dado en la sala de sesiones de la asamblea municipal de Acatlan, á 4 de Diciembre de 1875.—Matias Alvarado, vice-presidente.—Vicente Olvera, secretario.—Tomás Arriola, secretario interino.

Por tanto, mando se publique y circule para su cumplimiento.

Acatlan, Diciembre 9 de 1875.—José M. Gonzalez.—Anatolio Gonzalez, secretario.

MUNICIPALIDAD DE IXMIQUILPAN.

Ciudadanos municipes

Me es altamente satisfactorio dirigiros la palabra en estos solemnes momentos, en que habeis dado cumplimiento á un precepto constitucional y os preparais estudiosos y ufanos á dar principio á las funciones del empleo que el voto espontáneo del pueblo os confiere.

Sí, conciudadanos, repito que me es satisfactorio dirigiros la palabra, porque al ocupar la tribuna, es mi objeto no solo encomiar el tino y eficacia con que habeis desempeñado vuestras tareas, durante el curso del año que terminó, sino á la vez, para haceros una reseña detenida y minuciosa, que sirva de memoria en los trabajos emprendidos por el municipio, y del orden observado en los diversos ramos de la administracion municipal, durante el año de 1875 que ha finalizado, y en el cual se ha hecho resaltar la mútua armonía de todas las autoridades y funcionarios de la actual administracion, lo cual ha influido para que casi sin tropiezo alguno, podamos ver realizadas varias obras del orden material, no obstante la penuria por la que de muchos años á esta fecha ha venido atravesando el erario municipal; esto no ha dejado realizar todos los deseos que ha abrigado la presidencia municipal, para llevar adelante todo aquello que debe realizarse en bien público. Sin embargo, en el transcurso del referido año, las once escuelas de niños y las dos de niñas, se han procurado atender con demasiada regularidad, y al efecto en Marzo se provyeron de útiles suficien-

SEGUNDA SALA.

CAUSAS LEVES.		CAUSAS GRAVES.	
Adulteración de bebidas	1	Pratricidio	1
Contusiones	5	Fuerza	3
Fraude	1	Fuga	9
Fuga	1	Golpes	1
Golpes	6	Heridas	83
Heridas	40	Homicidio	68
Hurto	40	Hurto	8
Riña	10	Incendio	3
		Injurias	4
		Inhumación clandestina	2
Abusos de autoridad	1	Parricidio	2
Adulterio	1	Peculado	2
Abigeato	1	Rapto	3
Asulto	4	Responsabilidad	4
Concusión	1	Riña	7
Colocho	1	Robo	17
Conato de robo	1	Sodomía	1
Conato de homicidio	8	Varios delitos	3
Detención arbitraria	1	Violación	5
Estupro	5		
Engaño	1	Suman las de la 2ª sala.	306
Estafa	1		

Total 548

Pachuca, Enero 11 de 1876.

La Exposición.

Se nota mas animacion en el famoso palacio-jacal. Algunos Estados morosos se han arrepentido de su conducta apática, y á última hora han mandado objetos de mucho interes. "Mas vale tarde que nunca."

Coahuila y Colima, que se hallan á tan grande distancia de la capital, merecen muchos elogios por la actividad é interes que han demostrado en nuestra nacionte industria nacional.

Tlaxcala pudo haber hecho mucho mas; pero, en fin, algo es algo.

Veracruz. . . . Veracruz ha hecho muy poco, y lo sentimos, porque es un rico Estado que no ha dado á conocer sus innumerables recursos naturales.

Nos ha causado extrañeza ver que Guerrero no aparece para nada en la Exposición, siendo uno de nuestros Estados mas ricos y mas favorecidos por la naturaleza; esto nos hace creer que hay muy poco espíritu emprendedor, muy poco deseo de mejorar entre sus hospitalarios habitantes. ¿Qué, tambien no faltará algo de patriotismo? Porque lá Exposición no dará muy buenos resultados pecuniários, por lo pronto, pero sí debe contribuir á la prosperidad y grandeza de nuestro país, porque es el precursor de otras exposiciones que indudablemente mejorarán con el tiempo.

Hidalgo, Morelos, Puebla y el Distrito, están bien representados, particularmente el primero de estos Estados. Se han portado muy bien su gobernador y sus diputados: no han omitido gasto alguno para que luzca como merece el rico Estado de Hidalgo.

Hay, entre otros empleados dignos de muchos elogios, que con gusto hemos visto en la Exposición, uno que se ha captado las simpatías de los concurrentes, por sus finos modales y la manera inteligente con que da toda clase de explicaciones al público. Es precisamente el encargado del Estado de Hidalgo, Sr. Angel Herrierías. A él le debemos muchos interesantes datos, que pronto daremos á nuestros lectores. — César. (Monitor.)

Editor responsable,

C. MORENO.

SECCION DE AVISOS.

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Actopan Hidalgo.—En los autos relativos al intestado del finado Felipe Barrera, vecino que fué de Tepenéné, de esta jurisdicción, he mandado: que por no haberse publicado los avisos respectivos, se publiquen en los periódicos *Oficial del Estado y Monitor* de la capital de la República, convocando á las personas que se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado, para que lo deduzcan dentro del término de treinta dias, contados desde la primera publicación; bajo el apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Actopan Hidalgo, Enero 12 de 1876.—Lic. Salvador Medina.—Manuel de la Peña, secretario.

Juzgado 1º de 1ª instancia del distrito de Pachuca.—El C. Lic. German Navarro, juez 1º interino de 1ª instancia del distrito, por auto de la fecha, proveído en los de la testamentaria de D. Manuel Madariaga, ha mandado entre otras cosas, se convoque por medio de avisos, á D. Bernabé, D. José Mariano, D. Juan, D. José Trinidad, D.ª Quirina y D.ª Guadalupe Madariaga; los hijos de D.ª María de Jesus del mismo apellido, D.ª Mariana Gonzalez y D. Néstor Vazquez, para que se presenten en este juzgado por sí ó por quien legitimamente represente sus derechos en la actualidad, el dia 31 del corriente, á las once de la mañana, á fin de que se proceda al nombramiento de albacea de la testamentaria denunciada; conforme á los artículos 3,679 al 3,682 del Código civil; apercibidos de que les parará el perjuicio que hubiere lugar si no lo verifican. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes. Pachuca, Enero 19 de 1876.—Julio Arriaga, escribano público.

Poder ejecutivo municipal de Metztlitlan.—El ciudadano juez auxiliar de San Pedro Tlatemaco, ha consignado á esta oficina un caballo alazán, de tamaño chico, campero, y que dice haber aparecido en los terrenos de labor de aquel pueblo el mes próximo pasado.

Se hace saber al público, que habiendo declarado mostrenco el caballo de que se ha hecho mérito, los que se crean con algun derecho, se presenten á esta oficina á justificar su propiedad en el término de un mes.

Metztlitlan, Enero 3 de 1876.—Amado Piña.—José María Vargas M., secretario. 3g.—2

EL CARNAVAL EN JACALA.

Las autoridades y vecinos de esta poblacion, deseados de engrandecer lo mejor posible la funcion del Carnaval que cada año solemnizan, han dispuesto que el próximo tenga su verificativo bajo el siguiente programa:

DIA 27.—Por la noche se iniciará la funcion con iluminaciones en los edificios públicos y particulares; se quemarán lucidos fuegos artificiales; y la Sociedad Filarmónica de esta cabecera, con escogidas piezas de música, dará serenata por dos horas.

DIAS 28, 29 Y 1º DE MARZO.—Se jugarán veintim tapados de gallos, que en contra vendrán á darlos los vecinos de la villa de Jalpan, siendo los mochilleros de á treinta pesos treinta reales, y los tapados de á veinte y veinte; y por las noches se representarán varias piezas dramáticas por una compañía de aficionados que para el efecto se ha organizado en esta poblacion.

DIA 2, 3 y 4.—Habrá corridas de toros, los cuales serán lidiados por una compañía de inteligentes que se ha solicitado; y ademas de esta diversion, habrá la del palo encebado; elevacion de globos; y por las noches, bailes de máscara, y funciones de circo y aerobatas.

DIA 5.—Se jugarán tres carreras de caballos de á cincuenta pesos, y por la noche se quemarán varios fuegos artificiales, dando la expresada Sociedad Filarmónica, serenata por dos horas, y concluirá la funcion con un baile público.

Las personas que se sirvan honrarnos con su asistencia, hallarán, sino toda clase de comodidades necesarias, porque esto no es posible en nuestra corta poblacion, sí, seguridad en los caminos, y para sus personas toda clase de garantías.

Villa de Jacala, Febrero de 1876.—Molesio Valladares, presidente municipal.—Per la empresa: Nicolás Mayorga y Francisco Zamudio. 3g.—2

Señores redactores del *Periódico Oficial* del Estado.—Presente.—Muy señores míos:—He de merced de vdes. se sirvan insertar en su ilustrado periódico las siguientes líneas, de cuyo favor les vivirá agradecida su atenta servidora que SS. MM. B.—Gerónima Riofrio.

Siendo poseedora de un descubrimiento para curar toda clase de enfermedad sífilítica y reumática, cuya medicina la aplico segun el método que observo, con la garantía, que llevándola á cabo, en el término de cuarenta dias quedan los pacientes en completa salud, segun consta por las curaciones que he hecho en los hospitales de San Pablo y San Juan de Dios en la capital de México, las cuales han presenciado los Sres. Dres. Carmona, Villagran, Hidalgo Carpio y Guerrero, cuyos resultados me han sido plausibles y del todo me han sido favorables.

Por tal motivo, confiada en la eficacia de mi remedio, me pongo á las órdenes del todo el público en general, para que ocurran á mi domicilio situado en esta ciudad, en la calle de Hidalgo núm. 15 vivienda núm. 1, y por su vista tendré el orgullo de que se corgioren lo maravilloso y sencillo que es el sistema de que me valgo para curar y salvar, sin muchos sufrimientos á la humanidad doliente.

Pachuca, Mayo 2 de 1875.

4--2

Aviso á los municipios del Estado de Hidalgo.

En Pachuca, calle de Guerrero núm. 30, habitacion del Dr. D. Antonio Peñafiel, se expende vacuna, que lleva en cada tubo una pequeña instruccion del modo de usarla. 3g.—1

Leyes del Estado.

Los tomos 1º, 2º y 3º de la coleccion que se está formando, se venden en las Administraciones de Rentas, al precio de cincuenta centavos cada uno de los dos primeros, y setenta y cinco el 3º.

Imprenta del Gobierno en el Instituto Literario,

A CARGO DE C. MORENO.